

MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2024

En la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de junio del año 2015, se aprueba el acuerdo por el que se instituye la “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”, como una distinción que este H. Ayuntamiento otorga a las y los jóvenes que reuniendo las condiciones de la presente convocatoria sean designados como merecedores de este importante reconocimiento. En tal virtud, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, a través del Consejo de Adjudicación para el Otorgamiento de esta medalla, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las Instituciones, Asociaciones Civiles, Sector Social Organizado y Público en general, para que participen presentando sus propuestas de personas físicas de entre 12 y 29 años de edad; que por sus acciones ayudan a difundir y resaltar los valores de la juventud y que por tal motivo pudieran hacerse acreedores a la “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”, en su edición 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

1.- Ser **ciudadano mexicano**, quintanarroense, vecino del Municipio de Othón P. Blanco, con residencia comprobable de cuando menos cinco años en el mismo.

2.- Tener cumplidos la edad de **12 hasta los 29 años**.

3.- La “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” se otorgará a la **persona joven que destaque** en una o varias de las siguientes áreas:

- a. Logro Académico.
- b. Expresión Cultural y Artística.
- c. Compromiso Social.
- d. Protección al Medio Ambiente.
- e. Ingenio Emprendedor.
- f. Aportación a la Cultura Política y Democracia.
- g. Ciencia y Tecnología.

4.- Las propuestas para el otorgamiento de este reconocimiento podrán **ser presentadas** por:

- Instituciones,
- Asociaciones,
- Sector Social Organizado y
- Personas Físicas o Morales;

serán presentadas en **sobre cerrado**, dirigido al Consejo de Adjudicación con sede en el Instituto Municipal de Atención a la Juventud con

domicilio en la Avenida Álvaro Obregón Número 321 de esta Ciudad, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el día 7 de agosto** del presente año. **Para Más información** pueden comunicarse al siguiente correo: imjuve.convoca@gmail.com

5.- Las propuestas **deberán contener** los siguientes puntos:

a. Carta de presentación de propuesta debidamente firmada por la institución, organización y/o persona física que la avala. La cual deberá contener una **síntesis de la trayectoria** de la persona joven que se propone, así como nombre completo, domicilio, número telefónico y correo electrónico del mismo.

b. **Semblanza curricular** de las acciones en que se funda la propuesta.

c. **Pruebas** documentales, fotográficas y testimoniales que las acrediten.

d. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

e. Copia simple de identificación con fotografía, una de las siguientes: credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de escuela, pasaporte, vigente al momento de la presente convocatoria.

f. Carta de aceptación **debidamente fir-**

mada de la persona joven participante.

g. No se aceptarán autopropuestas.

h. En el caso de las personas jóvenes que deban acreditar su residencia efectiva de al menos cinco años en el Municipio de Othón P. Blanco, deberán presentar una constancia expedida por una institución educativa, alcaldía, delegación o por el mismo ayuntamiento.

6.- El premio consistirá en **una medalla conmemorativa** realizada en metal con un diámetro de 80 milímetros con terminación dorada, la cual contendrá grabado al frente el escudo del municipio de Othón P. blanco, debajo la leyenda Premio Municipal al Mérito Juvenil y el año que corresponda premiar.

Dicha medalla estará complementada por un listón color verde como símbolo de la juventud. De igual manera se hará la entrega de un **reconocimiento oficial** en forma de diploma que será entregado conjuntamente con la medalla.

7.- **El Consejo de Adjudicación** para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Juvenil, será quien determine por mayoría de votos al acreedor o acreedora de la medalla.

8.- Para discernir el otorgamiento a la “Medalla al Mérito Juvenil”, se conformará un consejo de adjudicación en el que cada uno de los **integrantes tendrá voz y voto** y estará conformado de la siguiente manera:

I. La presidenta o presidente de la comisión de Atención a la Juventud del Municipio de Othón P. Blanco.

II. La Secretaria o Secretario de la comisión de Atención a la Juventud del Municipio de Othón P. Blanco.

III. La o El Vocal de la comisión de Atención a la Juventud del Municipio de Othón P. Blanco.

IV. La Secretaria o Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

V. La directora o Director General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

VI. Las Consejeras y Consejeros juveniles municipales del IMJUVE.

9.- El fallo emitido por el Consejo de Adjudicación **será inapelable** y deberá ser notificado personalmente al acreedor o acreedora de la medalla. Asimismo, deberá ser publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

10.- La “Medalla al Mérito Juvenil” será entregada en **Sesión Pública y Solemne de Cabildo**, misma que se celebrará durante el mes de agosto de 2024, en el recinto oficial que para tal efecto se declare.

11.- El consejo de adjudicación tendrá la determinación de sesionar las veces que considere necesarias para tratar los asuntos **no previstos en la convocatoria**.

Atentamente

El Consejo de Adjudicación para el Otorgamiento de la “Medalla al Mérito Juvenil” en su edición 2024.

Cd. Chetumal, Quintana Roo a 09 de julio de 2024.

MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2024

